

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

6 de abril de 1981

Núm. 38-II 1

INFORME DE LA PONENCIA

Medidas urgentes para la iniciación del curso escolar 1980-81, sobre ampliación de plantillas de Cuerpos Docentes y concesión de suplementos de crédito para ayudas de enseñanza y contratación de personal docente y auxiliar (Tramitado como Proyecto de ley).

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia, relativo al proyecto de ley sobre medidas urgentes para la iniciación del curso escolar 1980-81, sobre ampliación de plantillas de Cuerpos Docentes y concesión de suplementos de crédito para ayudas de enseñanza y contratación de personal docente y auxiliar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Comisión de Presupuestos:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de ley de medidas urgentes para la iniciación del curso escolar 1980-81, sobre ampliación de plantillas de Cuerpos Docentes y concesión de

suplementos de crédito para ayudas de enseñanza y contratación de personal docente y auxiliar, integrada por los Diputados señores Ramos Fernández-Torrecilla, Padrón Delgado, Bono Martínez, Egea Ibáñez, Quintás Seoane, De la Torre Prados y Gasoliba i Bohm, ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento eleva a la Comisión el siguiente

INFORME

Al artículo 1.º, apartado primero y apartado quinto, se presentaron dos enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista que fueron retiradas.

Al artículo 3.º, apartado segundo, se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y otra del Grupo Socialista del Congreso que se mantienen.

Al artículo 3.º, apartado tercero, el Grupo Socialista del Congreso mantiene la enmienda presentada.

Al artículo 4.º, párrafo primero, se ha presentado una enmienda de sustitución,

del Grupo Parlamentario Comunista, que es aceptada por el resto de los Grupos.

Al artículo 4.º, párrafo tercero, se ha presentado una enmienda, del Grupo Parlamentario Comunista, que se mantiene.

Al artículo 5.º se ha presentado una enmienda del Grupo Comunista, de sustitución, que se mantiene.

A los artículos 4.º y 5.º se han presentado enmiendas de sustitución por el Grupo Socialista del Congreso, que se mantienen.

El Grupo Parlamentario Centrista ha presentado enmiendas al título de la ley y a los artículos primero, segundo, tercero y quinto, que se mantienen.

Igualmente se mantienen las enmiendas presentadas por la Diputada señora Morenas Aydillo, de incorporación de dos nuevos artículos y de modificación del artículo 5.º

El Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana ha presentado una enmienda que propone modificar la redacción del preámbulo del proyecto de ley y otra en la que se propone modificar y añadir un nuevo párrafo en la redacción del artículo 5.º del texto del proyecto.

A la vista de esta última, el Grupo Parlamentario Centrista propone una nueva redacción del siguiente tenor que pasa a incorporarse al texto que propone la Ponencia:

“1. Se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, para modificar el régimen de oposiciones y concursos de los Cuerpos de funcionarios dependientes del citado Departamento, de acuerdo con las circunstancias lingüísticas del territorio donde se hallen situadas, en cada caso, las plazas respectivas.

2. El procedimiento de acceso a dichos Cuerpos podrá articularse a través de convocatorias de carácter general, que requerirán el previo acuerdo de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en lo que se refiera a las vacantes existentes en sus territorios, y de convocatorias específicas, en las que se podrán incluir pruebas para la provisión de plazas determinadas en las Comunidades Autónomas cuya lengua tenga la condición de oficial, de acuerdo con los respectivos Estatutos de Autonomía. Estas pruebas no serán eliminatorias para el acceso a los Cuerpos, en las condiciones que determinen las correspondientes convocatorias.

Palacio del Congreso, de los Diputados, 1 de abril de 1981.—**Francisco Ramos Fernández-Torrecilla, Emérito Bono Martínez, Juan Quintás Seoane, Carles A. Gasoliba i Bohm, Néstor Padrón Delgado, Enrique Egea Ibáñez y Francisco de la Torre Prados.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.800 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID